CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 078 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y GARRIGUES COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos, **PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.883.546 de Bogotá, en su condición de Gerente Jurídica de la Empresa Metro de Bogotá, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 909 del 30 de septiembre de 2021, del cual tomo posesión mediante el Acta de Posesión No. 068 del 1 de octubre de 2021, actuando con base en las atribuciones otorgadas en el literal a) del numeral 1.2 del Artículo 1 de la Resolución No. 032 de 2026, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT 901.038.962-3, sociedad por acciones del orden Distrital creada con base en la autorización contenida en el Acuerdo No. 642 de 2016, del Honorable Concejo de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 5291 del 14 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D.C., quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATANTE o EMB S.A**.; y de otra parte **CAMILO FRANCISCO ZARAMA MARTÍNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.437 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Primer suplente del Gerente General) de **GARRIGUES COLOMBIA SAS**., identificada con el Nit. 900.609.342-4, como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de agosto de 2026, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 078 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 09 de mayo de 2025, la **EMB S.A.** celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 078 de 2025 con **GARRIGUES COLOMBIA SAS**, el cual tiene por objeto "*Prestación de servicios de asesoría legal especializada en los asuntos y/o contratos relacionados con los proyectos de la Empresa Metro de Bogotá SA."*

2. Que el 19 de mayo de 2025 se suscribió el acta de inicio y se dio inicio a la ejecución del contrato.

3. Que de acuerdo con la Cláusula Tercera, el plazo de ejecución del convenio se estableció así:

*"3) – **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses** o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra; será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y suscripción del Acta de Inicio."

4. Que de acuerdo con la Clausula quinta, el valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($407.276.000), INCLUIDO EL IVA**, y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5. El 4 de mayo de 2026 las partes suscribieron el otrosí No. 1 de 2026, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 078 de 2025, hasta el 18 de agosto de 2026 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

6. Que mediante memorando SCO-MEM26-0193 del 18 de agosto de 2026 el Supervisor del Contrato remitió el "Formato Solicitud de Modificación Contractual" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 078 de 2026, mediante el cual se solicita prorrogar el plazo del citado Contrato por el término de **doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra)** y adicionar el contrato en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($161.186.500) incluido IVA** y todos los impuestos y contribuciones locales y nacionales a que haya lugar, de acuerdo con la justificación técnica, jurídica y financiera relacionada en dicha solicitud, documentos que hacen parte integral del presente Otrosí.

7. Que La adición solicitada se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00737 del 11/08/2026 por valor de $111.186.500 con cargo al rubro presupuestal 42301172404202001930151 9 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1; y 00738 del 11/08/2026 por valor de $50.000.000 con cargo al rubro presupuestal 4230117240420200192 -Desarrollo, identificación, planeación, estructuración y adjudicación de la fase 2 de la PLMB Bogotá.

8. Que conforme a las anteriores consideraciones, es procedente suscribir el Otrosí No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 078 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 078 de 2025, por doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, por lo cual la cláusula tercera quedará así:

3) – PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato será de veintisiete (27) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra; será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y suscripción del Acta de Inicio."

SEGUNDA – Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 078 de 2025 en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS**

PESOS M/CTE ($161.186.500) incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones locales y nacionales a que haya lugar, por lo cual la cláusula quinta quedará así:

"5) – VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de ***QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($568.462.500), M/CTE INCLUIDO EL IVA****, y todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El valor del contrato estará discriminado de la siguiente manera en atención a los recursos disponibles para cada uno de los proyectos: -*

-Para la PLMB – T1: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($418.462.500) incluido IVA.

- Para la L2MB: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) incluido IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La presente contratación se encuentra respaldada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 00606 del 11/04/2025, por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($307.276.000,00), y 00737 del 11/08/2026 por valor de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($111.186.500) expedidos por la Gerencia Financiera de la EMB, con cargo al rubro 42301172404202001930151 9 – Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.*

Igualmente, se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 00607 del 11/04/2025, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), y 00738 del 11/08/2026 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) expedido por la Gerencia Financiera de la EMB con cargo al rubro 423011724042020019 2-Desarrollo, identificación, planeación, estructuración y adjudicación de la fase 2 de la PLMB Bogotá."

TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00737 del 11/08/2026 por valor de $111.186.500 con cargo al rubro presupuestal 42301172404202001930151 9 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1; y No. 00738 del 11/08/2026 por valor de $50.000.000 con cargo al rubro presupuestal 423011724042020019 2 -Desarrollo, identificación, planeación, estructuración y adjudicación de la fase 2 de la PLMB Bogotá.

CLAUSULADO OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 078 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB Y GARRIGUES COLOMBIA S.A.S

CUARTA GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a tramitar ante la compañía aseguradora, la ampliación de la vigencia asegurada de las garantías contractuales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, para ser aprobadas por parte de la Entidad a través del SECOP II.

QUINTA PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona y rige a partir de la fecha de suscripción de las partes.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Convenio, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Como constancia del acuerdo de las partes, este Otrosí se firma en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a la fecha indicada en plataforma SECOP II.

Elaboró: Clemente Echeverri Cardona – Profesional SCO
Revisó: Lady Daiana Pabón Rincón – Subgerente SCO